

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 31 JUL 2018

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JAIRO TOBÓN CARVAJAL
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00098-00

Visto el expediente y el informe secretarial que antecede, se observa que el comprobante de consignación por medio del cual se cancela la suma de trece mil pesos (\$13.000), por concepto de notificación y gastos ordinarios del proceso (fl.34), tiene los siguientes datos:

Banco Agrario de Colombia  
05/07/2018 10:13:16 Cajero: ingsami  
Oficina: 9606-CB REVAL BOGOTA  
Terminal: DS7302 Operación: 565434159  
Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS  
Valor: \$13.000.00  
Ref 1: 86 051 794  
Ref 2: 50001 33 33 002 2018 00098 00

Aparte de estos datos, está escrito con bolígrafo en el mismo comprobante, el nombre JAIRO TOBÓN CARVAJAL.

De lo anterior, se pudo constatar que en el proceso radicado N° 50001 33 33 002 2018 00087 00, cuyo demandante es JOSÉ ENRIQUE CERVANTES MENDOZA contra el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL, a folio 30 de dicho expediente, reposa un comprobante de consignación, con similares datos, y la única diferencia es que reposa una anotación a mano alzada, donde figura el nombre del JOSÉ ENRIQUE CERVANTES MENDOZA.

Con el ánimo de realizar la aclaración para efectos contables de la Rama Judicial y similares, se requerirá al apoderado de la parte actora, con el fin de que explique la situación presentada respecto de los recibos de consignación, dentro de la presente actuación y el radicado N° 50001 33 33 002 2018 00087 00.

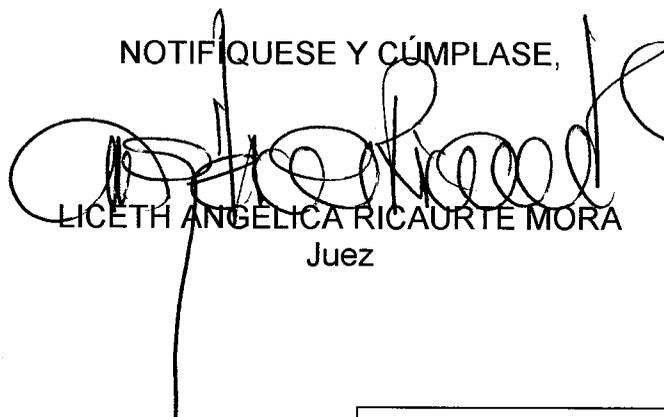
Por consiguiente, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR, al apoderado del demandante, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, aclare al Despacho, lo concerniente, a los comprobantes de consignaciones de los gastos procesales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: En firme el presente auto ingrésese nuevamente al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO

N° 048 01 AGO 2018



ANA XIOMARA MELO MORENO  
Secretaria